

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 3 DE JUNIO DE 1948

NUMERO 10614

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 60 de 31 de Mayo de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resolución N° 97 de 21 de Mayo de 1948, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Rama Marina Mercante

Resolución Nos. 1692 y 1693 de 24 de Mayo de 1948, por las cuales se cancelan definitivamente unas patentes e inscripciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decretos Nos. 2625 y 2655 de 5 y 26 de Mayo de 1948, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 2638 de 26 de Mayo de 1948, por la cual se aumenta en un año la duración de unas becas.

Resolución N° 2639 de 27 de Mayo de 1948, por la cual se concede un permiso.

Resolución N° 2640 de 27 de Mayo de 1948, por la cual se conceden unas becas.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 478 de 24 de Mayo de 1948, por el cual se fija un puesto.

Decreto N° 479 de 24 de Mayo de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos y ascensos.

Decreto N° 480 de 24 de Mayo de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 199 de 24 de Abril de 1948, celebrado entre la Nación y el Dr. Alberto Espinosa.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resolución N° 266 de 5 de Mayo de 1948, por la cual se designa el funcionamiento de unas mesas.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 60

(DE 31 DE MAYO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Urbano Ortega, Cadenero de 2ª categoría de la Dirección del Impuesto Sobre Inmuebles en reemplazo de Prudencio Gutiérrez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

APRUEBASE UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 97.—Panamá, 24 de mayo de 1948.

Vistos:

Para su estudio, ha subido a esta Superioridad la Resolución N° 12, de 27 de abril próximo pasado, expedida por el Gobernador de Chiriquí, Administrador de Tierras y Bosques, mediante

la cual se le adjudica, a título de compra, por medio de apoderado, a Dario Delgado Venero, panameño, mayor, soltero, empleado público, con cédula N° 19-25 y con residencia en David, un globo de terreno denominado "El Pital", situado en Las Lomas, de una capacidad superficial de veintiuna hectáreas, ocho mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados (21 Hts. 8934 M2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Rosa Bosques; Sur, predio de Cipriana de Gracia; Este, predio de Juan Jurado; y Oeste, río David.

Del examen de cada una de las diligencias levantadas con motivo de esta solicitud, se observa que el interesado ha comprobado tener el derecho que invoca, pues según los testigos presentados, éstos en sus deposiciones se muestran contestes al afirmar que el terreno que se adjudica está comprendido dentro de los baldíos nacionales adjudicables, y q' con su adjudicación no se afecta derechos de terceros. Además, estos mismos declarantes manifiestan que el postulante se encuentra en posesión del susodicho terreno desde hace más de treinta años, manteniéndolo totalmente cultivado.

El adjudicatario, de acuerdo con las liquidaciones Nos. 27451 y 3872, de 28 de diciembre de 1931, y 27 de abril último, respectivamente, las que acompañan a su solicitud, comprueba haber satisfecho el valor del mencionado lote, según lo dispuesto en el artículo 1º de la ley 52 de 1933. El impuesto de Renta Agraria resultó pagado al Vaso por el interesado, según liquidación que presenta distinguida con el N° 3873, de 27 del mes pasado. Estas liquidaciones han sido expedidas por el Recaudador de Rentas de David.

La tramitación, pues, de este caso, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 61 de la ley 23 de 1925, por cuyo motivo lo resuelto por el inferior es correcto.

En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sec-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—E. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Edificio de Barrera.—Tel. 2547 y
2494-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Edificio
de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses: En la República: B/. 600.—Exterior: B/. 1.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 15.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 5.00.—Sólicitos en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

ción Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución consultada, y autorizar que se le extienda título de propiedad, en compra, del globo de terreno que se menciona, a nombre del señor Darío Delgado Venero, de generales descritas, con la advertencia de que habrá de cumplir con las condiciones y reservas que se especifican en dicha resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.

Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Ayda M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc

**CANCELANSE DEFINITIVAMENTE
INSCRIPCIONES Y PATENTES**

RESUELTO NUMERO 1692

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1692.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Mayo 24 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Buenos Aires, Argentina, mediante Resolución N° 2-48 de 5 de Abril de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Iran", por haber sido transferida al Registro de Argentina,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Iran", del porte de 5400 toneladas netas y 7276 toneladas brutas, y propiedad de "Iran Steamship Company Ltd.", de casco de acero y construida por North Van-

couver Ship Yards Ltd., de North Vancouver, Colombia Británica, Canadá.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar definitivamente las Patentes Permanentes de Navegación N° 2141 de 7 de Octubre de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 154, y Asiento 1 del Registro de Naves, correspondiente a la nave "Iran".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Ballesteras.***RESOLUCION NUMERO 1693**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto número 1693.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, Mayo 24 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, mediante Resolución N° 163, de 12 de Abril de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Audaz", por haber sido transferida al Registro de Finlandia,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Audaz", del porte de 704 toneladas netas y 1220 toneladas brutas, propiedad de Ramón Mari Pino, de casco de acero, y construida por Campbelltown Steam Building Co., de Campbelltown, Gran Bretaña.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar definitivamente la Patente Permanente de Navegación N° 1706 de 26 de Marzo de 1946, inscrita al Tomo 145, Folio 74 y Asiento 1 del Registro de Naves, correspondiente a la nave "Audaz".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,

*Humberto Ballesteras.***Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 2025

(DE 5 DE MAYO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Linda Anderson,

segunda cocinera en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2055

(DE 26 DE MAYO DE 1948)

por el cual se nombra Directores Especiales, Directores con grado a su cargo y Asistentes de Director.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Directores Especiales a las siguientes personas:
Bolívar Samudio y Guillermo Rivera.

Artículo segundo: Nómbrase Directores con grado a su cargo a las siguientes personas:

Jacinta A. de Lam, Leyda G. de Moreno, Cecilia Cuevas, Virgilio Ballesteros, María M. de Cárdenas, Aurora M. de García, Luis Díaz R., Ofilio Sanjur y Luciano A. Muñoz.

Artículo tercero: Nómbrase Asistentes de Director a las siguientes personas:

Ana C. de Carles, Aurora V. de Tejada e Ismael E. Jiménez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

AUMENTASE EN UN AÑO LA DURACION DE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 2638

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2638.—Panamá, 26 de mayo de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por Contratos números 42 de 20 de mayo de 1943, 31 de 20 de mayo de 1944 y 41 de 20 de mayo de 1945, se concedieron a los estudiantes Flora Lelia Noriega, Consuelo Silvera e Isaac Abadi sendas becas para cursar estudios en la Universidad Nacional de Panamá, por haberse graduado con Primer Puesto de Honor, la primera, en el Liceo de Señoritas; con Segundo Puesto de Honor, la segunda, en el Liceo de Señoritas, y con Tercer Puesto de Honor, el tercero en el Instituto Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 53 de 23 de mayo de 1941.

Que dichas becas les fueron concedidas por el término de cinco (5) años en atención a que era ese el término de duración de los cursos de Ingeniería y Derecho, a los cuales ingresaron los estudiantes Noriega, Silvera y Abadi.

Que posteriormente dichos cursos se aumentaron a seis (6) años, razón que mueve a los estudiantes Noriega, Silvera y Abadi a solicitar que se les aumente en un año la duración de las becas de que disfrutaban, pues de otra manera éstas no cubrirían el tiempo que los interesados necesitan para obtener su título,

RESUELVE:

Aumentese en un (1) año la duración de las becas otorgadas a los estudiantes Flora Lelia Noriega, Consuelo Silvera e Isaac Abadi, concedidas por medio de los Contratos números 42 de 1943, 31 de 1944 y 41 de 1945.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 2639

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2639.—Panamá, 27 de mayo de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Vázquez D., profesor regular de Estudios Sociales en el Primer Ciclo Secundario de Las Tablas, solicita permiso para retirarse del cargo que sirve con el propósito de "mejorar sus conocimientos",

RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo Vázquez D. el permiso que solicita de conformidad con el artículo Nº 113 de la Ley 47 de 1946.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2640

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2640.—Panamá, 27 de mayo de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Humberto M. Trujillo, Elvia J. de Testa y María E. de Dutari, miembros del Personal Docente del Ramo de Educación, solicitan sendas licencias por enfermedad comprobada.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los once (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 24 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio

da, de sesenta, noventa y noventa días, respectivamente,

RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas, así:
Humberto M. Trujillo, maestro de grado en la escuela de Paguá, Provincia Escolar de Coclé, sesenta (60) días de licencia, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a partir del 17 de mayo de 1948.

Elvía J. de Testa, maestra de grado en la escuela "República de Chile Nº 2", Provincia Escolar de Panamá, hasta noventa (90) días de licencia, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a partir del 17 de mayo de 1948; y

María E. de Dutari, Profesora de Inglés en la Escuela Profesional, hasta noventa (90) días de licencia, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a partir del 17 de mayo de 1948.

Es entendido que, para poder gozar de este derecho, los interesados deben comprobar su incapacidad física para el trabajo de su cargo, cada treinta (30) días.

Fundamento: Artículos 2º y 16 del Decreto 1998 de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

FIJASE UN PUESTO

DECRETO NUMERO 478
(DE 24 DE MAYO DE 1948)

por el cual se fija un puesto en el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Los asistentes de 3ª cate-

ría de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Santo Tomás, serán dos con asignación mensual de B/.200.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTO Y ASCENSOS

DECRETO NUMERO 479

(DE 24 DE MAYO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento y un ascenso en el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos y ascensos en el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás:

Se nombra al Dr. Juan Arosemena, Asistente de 3ª categoría de Ginecología y Obstetricia, con derecho a sueldo desde el 1º de abril último.

Se asciende al Dr. Fernando Tapia, a Médico Interno de 1ª categoría, con derecho a sueldo desde el 1º de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar servicios en dicha calidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 480

(DE 24 DE MAYO DE 1948)

por el cual se hacen unos ascensos en el Retiro de Matías Hernández.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes ascensos en el Retiro de Matías Hernández:

Se asciende al señor Manuel Tunón, de empleado eventual a Encargado de Despensa, en reemplazo del señor Virina Marquines.

Se asciende al señor Vicencio Flores, de empleado eventual a Celador de segunda categoría en reemplazo de Maximiliano Martínez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 109

Entre los suscritos, a saber: Catalino Arrocha Graell, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte, y el doctor Alberto Espinosa, ecuatoriano, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Director de la Brigada Antiplánica, con obligación de planear, organizar y desarrollar con la aprobación de la Dirección del Departamento de Salud Pública, una campaña curativa para el alivio y control del pian o buba en el Interior del país.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social" en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00) mensuales.

Quinto: La Nación le reconocerá al Contratista los gastos comprobados por hospedaje, alimentación y transporte, hasta por la suma de setenta y cinco balboas (B. 75.00) mensuales.

Sexto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Séptimo: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 15 de Marzo del presente año, fecha en que terminó la vigencia del que había firmado el año pasado que lleva el N° 41 de 28 de Julio, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Octavo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier otra falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que estos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Contratista,

Alberto Espinosa

La Nación,

C. ARROCHA GRAELL.

Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Aprobado:

Henrique Obarrío

Contratador General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, Abril 23 de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

Jurado Nacional de Elecciones

DESIGNASE EL FUNCIONAMIENTO DE UNAS MESAS

RESOLUCION NUMERO 100,
(DE 5 DE MAYO DE 1948).

El Jurado Nacional de Elecciones,

en vista del cuadro que ha preparado a esta Corporación el señor Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, por recomendación del señor Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando aumento de mesas de votación para algunos lugares de la República,

RESUELVE:

Artículo único. Designar el funcionamiento de las mesas de votación que a continuación se detallan:

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

Distrito de Bastimentos

Una (1) mesa más para que funcione en la Cabecera del Corregimiento de Bahía Azul (Bluefield).

PROVINCIA DE COCLE

Distrito de La Pintada.

Una (1) mesa más para que funcione en el Corregimiento Piedras Gordas.

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

Distrito de David

Dos (2) mesas más para que funcionen en la población cabecera.

Distrito de Dolega

Una (1) mesa más para que funcione en la población cabecera.

PROVINCIA DE PANAMA

Distrito de La Chorrera

Dos (2) mesas más para que funcionen en la población cabecera.

PROVINCIA DE VERAGUAS

Distrito de Soná

Una (1) mesa más para que funcione en la población cabecera.

Distrito de La Mesa

Una (1) mesa más para que funcione en el Corregimiento de El Boró.

Queda negada la solicitud de instalación de las otras mesas de votación que se recomiendan en el cuadro de que se hace mención en el considerando de esta Resolución.

DANIEL PINILLA.

Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Raimundo Ortega Nieto.
Secretario.**MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO****RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 3 de Octubre de 1947.

As. 8183. Resuelto N° 2963 de 19 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad denominada "The Crosley Corporation", domiciliada en el del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Motor, Inc." con domicilio en Cincinnati, Estado de Ohio.

As. 8184. Resuelto N° 2964 de 19 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del cambio de nombre de la sociedad denominada "Underwood Elliott Fisher Company" domiciliada en Nueva York por el de "Underwood Corporation".

As. 8185. Resuelto N° 2961 de 19 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por la cual se confirma el Registro de una Marca de Fábrica a favor de la sociedad anónima denominada "George Jensens Solvsmendis Aktieselskab, con domicilio en Dinamarca.

As. 8186. Resuelto N° 2960 de 19 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional, por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias, por el cual se confirma el Registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad anónima denominada Remington Arms Company Inc., con domicilio en Bridgeport Estado de Connecticut.

As. 8187. Resuelto 2957 de 19 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el Registro de una marca

de fábrica de la sociedad denominada "Atlas Supply Company", con domicilio en Wilmington Estado de Delaware.

As. 8188. Resuelto N° 2956 de 19 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el Registro de una marca de fábrica de la sociedad denominada "Eli Lilly And Company", con domicilio en Indianapolis, Estado de Indiana.

As. 8189. Resuelto N° 2955 de 19 de Julio de 1947, del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias por el cual se renueva por diez años más el Registro de una marca de fábrica de la sociedad denominada "Ditto Incorporated" con domicilio en Chicago Estado de Illinois.

As. 8190. Escritura N° 1903 de 12 de Septiembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el "Club S. A." y Alberta Broomfield declaran sin valor alguno el contrato contenido en la Escritura N° 1225 de 9 de Junio de 1947 de esta misma Notaría y la sociedad denominada "Icaza y Compañía Limitada" vende a Maximiliana Arosemena un lote de terreno situado en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad.

As. 8191. Escritura N° 2318 de 2 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la "Compañía General de Construcciones S. A.", declara cancelada una hipoteca constituida por Miguel Angel Velázquez cuyo pago asume E. Arce Antonio Velázquez, quien declara unas mejoras sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad y celebra un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Seguro Social sobre dicha finca.

As. 8192. Escritura N° 314 de 2 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual la Caja de Ahorros da un préstamo adicional a Damián Prieto Selvas, sobre una finca situada en el Distrito y Provincia de Colón.

As. 8193. Escritura N° 1980 de 26 de Septiembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada por la "Sociedad Solamers de Benevolencia" el día 14 de Diciembre de 1946.

As. 8194. Escritura N° 1901 de 2 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Natalio Vilanova Jordana confiere poder general a Enrique Vilanova Jordana.

As. 8195. Escritura N° 452 de 19 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se celebra un contrato entre el Banco de Colón y Moisés Elias Cohen, sobre una finca situada en el Distrito de Colón.

As. 8196. Escritura N° 2307 de 19 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la "Compañía General de Seguros S. A.", declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Moisés Elias Cohen que pesan sobre una finca situada en el Distrito de Colón.

As. 8197. Escritura N° 2052 de 2 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este circuito, por la cual Víctor Lorenzo Williams y otra constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 8198. Escritura N° 29 de 4 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Ethel May Surgeon de Creston, un lote de terreno situado en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 8199. Escritura N° 2045 de 3 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este circuito, por la cual Patricia Cheng vende a Pedro Cheng See Samuniego un establecimiento comercial situado en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 8200. Escritura N° 2309 de 19 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual la "Urbanización El Cangrejo S. A." vende un lote de terreno situado en este Distrito a Emma Emelina Márquez de Suarez.

As. 8201. Escritura N° 1079 de 20 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual se constituye la sociedad denominada "Oficinas de Ultramar Seguros y Finanzas S. A." e incluye el Pacto Social y los estatutos de la misma.

As. 8202. Patente Comercial de Primera Clase N° 1002 de 22 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de "Transportes Asociados de Panamá S. A.", con domicilio en esta ciudad.

As. 8203. Escritura N° 1081 de 30 de Septiembre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan ciertos documentos relacionados con la "Flanigan Loveland Shipping Company S. A."

As. 8204. Escritura N° 104 de 28 de Marzo de 1944 de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual María Guillén vende a Ricaurte Alfonso Guillén un solar situado en la ciudad de David.

As. 8205. Escritura N° 331 de 22 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento 8204 del Tomo 36 del Diario.

As. 8206. Sentencia dictada por el Juzgado Primero del Circuito el 25 de Septiembre de 1947, por la cual se le adjudica a El Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas un lote de terreno denominado La Carrasquilla situado en este Distrito.

As. 8207. Escritura N° 297 de 29 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Hernán Waldemar vende a Lucía Romalía y otra una finca situada en el Distrito de Colón.

As. 8208. Escritura N° 334 de 20 de Septiembre de 1947 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Hugh Mac Pherson y otra declaran unas mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Colón.

As. 8209. Escritura N° 411 de 4 de Septiembre de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Henry Newell Estenoz vende a Hugh Mac Pherson y otra, un lote de terreno situado en el Distrito de Colón.

As. 8210. Escritura N° 59 de 25 de Marzo de 1947, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual el Municipio de Penonomé vende a David Asue un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 8211. Escritura N° 225 de 20 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se constituye la sociedad denominada "Juba y Peralta Ltda.", con domicilio en Herrera.

As. 8212. Escritura N° 2330 de 3 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera de este Circuito por la cual Nomin Briceño de Alfaro y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética adicional sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 8213. Escritura N° 2324 de 3 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Pedro Dimasio Celoso prorrogan el término de duración de un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 8214. Escritura N° 2326 de 3 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito por la cual la Caja de Ahorros y Carmen Elida Morais celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en Paitilla de esta ciudad.

As. 8215. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7357 de 8 de Septiembre de 1947 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Joaquín Luy, con domicilio en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 8216. Escritura N° 2328 de 2 de Octubre de 1947, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual la Caja de Seguro Social y Gladys Woo de León celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 8217. Escritura N° 37 de 20 de Septiembre de 1947 de la Secretaría del Municipio de Antón por la cual Manuel María Aguilera declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Domingo Jaén Ricord, que pesa sobre una finca situada en Coeló.

As. 8218. Escritura N° 78 de 2 de Mayo de 1947, de la Notaría del Circuito de Coeló, por la cual Domingo Jaén Ricord vende a Domingo Isaac Barnett una finca urbana situada en Antón.

As. 8219. Escritura otorgada ante John Milcarr Notario Público de Quebec Distrito de Montreal de 22 de Julio de 1947, por la cual "The Maple Leaf Steamship

Company Limited" vende a "Mc Cormick Shipping Corporation" una nave denominada "Venture".

As. 8220. Fianza Hipotecaria de Perjuicios de 3 de Octubre de 1947 constituida en el Juzgado Segundo del Circuito, por la cual Manuel Virgilio Patiño constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito a favor de Erasmo Rodríguez, para garantizar los perjuicios que puedan ocasionarse en la acción de secuestro seguida por Heliodoro Orozco contra el mencionado Rodríguez.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balbo (B/. 1.00).

FRANCISCO J. MORALES.

Ingeniero Jefe de la Sec. de Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

Licitación para el suministro de poleas, correajes, cintas, carrilleras e insignias para el Cuerpo de la Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veintidós (22) de Junio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.
Panamá, 21 de Mayo de 1948.
Junio 22.

licitacion

Para el Suministro de Placas para Vehículos para el Año 1948

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos

(2) de Julio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 2 de Junio de 1948.

Julio 19.

PREVENCION

Para los efectos legales advierto al público en general y a los comerciantes e industriales, en particular, que por Escritura N° 576 de 31 de Mayo de 1948, extendida en la Notaría Tercera de este Circuito, he comprado a la señora Rita Antonia Guzmán Esquivel, la "Zapatería La Delicia", establecida en la casa número 45 de calle 13 Este y Avenida B de esta ciudad capital.

Mary de Ortiz,
Cédula N° 28-2478

L. 5175

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

* El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Frank Ross, se ha dictado auto que en su fecha y parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

"Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo aparte del artículo 1616 del C. Judicial, de conformidad con el artículo 1617 siguiente, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Frank Ross, desde el día veintiocho (28) de marzo del presente año, fecha de su defunción; y que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, su esposa la señora Norma de Ross; y que por falta de designación de Albacea, corresponde a dicha señora la administración de los bienes de la sucesión; y

"Ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria las personas que tengan algún interés en ella; y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Como apoderado de la heredera se tiene al Dr. Anastasio Ruiz R.

Notifíquese y cópiese, (fdo) Octavio Villalaz, (fdo) Raúl Gmo. López G., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho, y se entrega copia de él a la interesada para su publicación, a fin de citar a los interesados en la sucesión para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.

Panamá, dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

Panamá, 2 de junio de 1948.

Liq. 5260.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colon, por este medio cita a la señora Aline Smith, mayor de edad, casada y de paradero ignorado, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en la Demanda de divorcio que en este Tribunal le ha incoado su esposo León Brooks.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse

en el Juicio de Divorcio contra ella incoado, dentro del término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con los artículos 470 y 472 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy, veintidós (22) de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 4182

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Avila, varón, viudo, jefe de familia, cédulado bajo el N° 64-1149, y la señora Marcelina Avila, mujer, mayor de edad, casada en 1942, con cédula de identidad solicitada, todos panameños, vecinos del Distrito de Atalaya y agricultores, han solicitado para ellos y para los menores Emilio y Clementina Avila, la adjudicación gratuita del terreno denominado "Macotol", ubicado en el distrito de Atalaya, de una superficie de veinte y una hectáreas con cuatro mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados (21 Hts. 4152 m.c.), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Atalaya a La Cruz, terrenos nacionales, Rio Conaca y Paso Real;

Sur, Cerro de Paja y terrenos nacionales;

Este, Rio Conaca, terreno nacional y camino de Palenque, y

Oeste, Cerro de Paja y terreno nacional.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fíjar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se envía a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

ELISONDO TEJADA F.

(Única publicación)

L. F. Moreno.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por este medio llama y emplaza a Gilberto Jiménez, nicaragüense, moreno, quien vivía en el lugar denominado Barranco, del Corregimiento de Guabito, trabajando en una finca bajo la administración de la United Fruit Company y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a esta Fiscalía a rendir indagatoria en el sumario que se levanta con motivo de la muerte de Valerio Obregón, por la cual se le sindicó.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término del Edicto, se seguirá el curso del negocio como lo señala la Ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

C. Escobar.

(Segunda publicación)